



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución No. 409/2015

CONSIDERANDO:

***Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su TÍTULO IV, Evaluación y Perfeccionamiento del Personal Académico, Capítulo I, De la Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, determina el ámbito, objeto, instrumentos, procedimientos, garantías, componentes, ponderaciones, actores y recursos de apelación que se deben observar en la evaluación del desempeño del Personal Académico,*

***Que**, dentro de las impugnaciones a las evaluaciones académicas realizadas por algunos de docentes de la Universidad, el Consejo Universitario con resolución N° 295/2015, del 12 de junio del 2015, resolvió:*

"Artículo 1.- Disponer al Consejo Académico, efectúe la revisión del proceso de evaluación a los impugnantes en el parámetro de investigación, realizándose la revisión del instrumento y se hagan los ajustes necesarios, concediéndole para su ejecución, el plazo de 72 horas a partir del 16 de junio de 2015.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Sistemas, aperturar el sistema para que sean evaluados los parámetros de investigación, gestión, pares académicos, de aquellos docentes impugnantes a quienes no les ha sido consignada su calificación; y, la rectificación que realice Consejo Académico, en el parámetro de investigación, bajo esta resolución.

Artículo 3.- Autorizar a directivos, a los pares académicos de los docentes impugnantes que no han sido evaluados, para que procedan a consignar su evaluación..."

***Que**, con oficio sin número, del 22 de mayo de 2015, el Econ. Cristhian Antonio Vega Quezada, presenta ante el Señor Rector, oficio indicando que en su correo institucional ha recibido el informe de calificación de la evaluación integral del desempeño docente, la misma que indica una puntuación de 65,11, calificación que no está de acuerdo, pues en la sumatoria simple de los porcentajes descritos muestran que el valor real es de 74,98 de nota final; que el cuadro de evaluación por pares equivalente al 20 % se encuentra en blanco perjudicando su calificación, por lo que adjunta la evaluación por pares realizada y entregada el 23 de diciembre de 2014 en donde cumple con todos los ítems de evaluación por lo que sumado a las calificaciones alcanzadas por los otros estamentos su puntaje final debería ascender a 94,98. Solicitando se revise su evaluación y se proceda a corregir el aparente error involuntario.*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución No. 409/2015

Página 2

***Que**, con oficio sin número fechado 24 de julio de 2015 el Ec. Cristhian Vega Quezada, se dirige nuevamente al Señor Rector para insistir se atienda su pedido, pues no se le ha entregado respuesta formal a su requerimiento.*

***Que**, con oficio sin número, recibido en Secretaria General el 27 de Mayo de 2015, el Ing. Jimmy Gabriel Diaz Cueva, presenta ante el Señor Rector, solicitud de que se revise su evaluación del desempeño docente; con oficio sin número de fecha 24 de julio de 2015, nuevamente se dirige al Señor Rector, indicando que se reconsidere su calificación de la evaluación integral de Desempeño Docente, con indicación de las observaciones pertinentes.*

***Que**, con oficio N° 557-SUB-UA.C.E.-UTMACH, de fecha julio 30 de 2015, la Econ. Martha Aguirre Benalcázar, Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, se dirige al Señor Rector, indicando que el Ec. Cristhian Vega Quezada, realiza la apelación directa al Señor Rector, por inconformidad de la nota obtenida en la Evaluación Integral de Desempeño Docente, en la que solicita se reconsidere dicha calificación.*

***Que**, con oficio N° 558-SUB-U.A.C.E.-UTMACH, de fecha julio 30 de 2015, la Econ. Martha Aguirre Benalcázar, Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, se dirige al Señor Rector, indicando que el Ing. Jimmy Diaz Cueva, realiza la apelación ante el Señor Rector, por inconformidad de la nota obtenida en la Evaluación Integral de Desempeño Docente, en la que solicita se reconsidere dicha calificación.*

***Que** las peticiones en mención, no fueron tramitadas en debida forma, habiéndose quedado rezagada en administración central, siendo necesario subsanar la falla administrativa, pues la petición de los docentes Ec. Cristhian Vega Quezada y del Ing. Jimmy Díaz Cueva, fueron ingresadas en el tiempo correspondiente.*

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Acoger y aprobar de forma extraordinaria la apelación a la Evaluación Integral del Desempeño Docente del período 2014, realizada por los docentes: Econ. Cristhian Vega Quezada e Ing. Jimmy Díaz Cueva, y disponer al Vicerrectorado Académico y al Subdecanato de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, procedan a su ejecución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución No. 409/2015

Página 3

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar con la presente resolución a la Dirección de Sistemas.

SEGUNDA.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Econ. Cristhian Vega Quezada e ing. Jimmy Díaz Cueva.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 31 de julio del 2015

Machala, 3 de agosto de 2015

Dr. Leonor Illescas Zea, Esp.

S RE NERAL